BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las base	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

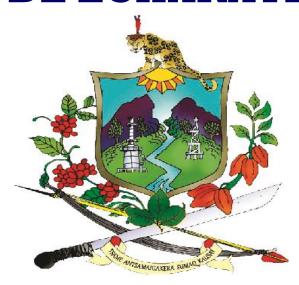
N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.

BASES INTEGRADAS.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-OEC-MDE/LC

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE SEVICIO DE INTERNET SIMETRICO MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI - LA CONVENCION – CUSCO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RUC Nº : 20159368271

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N - Echarati

Teléfono: :

Correo electrónico: : logistica@muniecharati.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SEVICIO DE INTERNET SIMETRICO MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI - LA CONVENCION – CUSCO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONTRATACION DE SEVICIO DE INTERNET SIMETRICO MEDIANTE FIBRA OPTICA	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, 019-2023-GM-MDE/LC de fecha 11 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución de DIEZ (10) meses comprendidos desde la suscripción del acta de instalación y conformidad del servicio

El plazo de implementación el plazo de instalación y conformidad será de CUARENTA Y NUEVE (49) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en el área de caja de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Echarati, y recoger en la oficina de la Unidad de Abastecimiento, en ambos casos dentro de la Municipalidad Distrital de Echarati, sito en Plaza de Armas S/N –Echarati.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Lev Nº 31638 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Urgencia N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directivas del OSCE.
- Comunicados del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0227-00031

Banco : Banco de la Nación.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Constancia del NAP Perú y/o Reporte de la página del NAP Perú, donde se muestre la cantidad de los enlaces y capacidad de los mismos

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- j) Estructura de costos9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati, sito en la Plaza de Armas S/N - Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco y/o Mesa de partes virtual de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en soles, por montos mensuales que serán distribuidos según cuadro adjunto en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad mensual emitido por el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o Mesa de partes virtual de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ECHARATI**

ONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO MEDIANTE FIBRA ÓPTICA (INCLUYE CLOUD SECURITY - NGFW - UTM)

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Echarati, tiene por finalidad contratar los servicios necesarios para proveer el acceso a Internet por 10 meses en su sede de Palacio Municipal orientada concretamente a viabilizar el logro de los objetivos institucionales, brindando soluciones informáticas integrales, enmarcados en el ámbito social, administrativo y de los distintos proyectos.

Así mismo, EL SERVICIO de internet debe incluir el servicio Cloud Security -NGFW - UTM para el aseguramiento de la información propia de la Municipalidad Distrital de Echarati, garantizando la información compartida, generada y socializada de la MDE, con este equipamiento se asegurará que la información de la Municipalidad este completamente resguardada.

2. OBJETO

Contratación del servicio de internet dedicado mediante fibra óptica 1:1 de 200 Mbps para la Municipalidad Distrital de Echarati por 10 meses.

DESCRIPCION		TOTAL
SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA (INCLUYE CLOUD SECURITY – NGFW – UTM) PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ECHARATI – LA CONVENCION – CUSCO.	MES	10

3. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Echarati se reserva el derecho de validar la veracidad y exactitud de las características técnicas señaladas en la propuesta incluso después de otorgado la buena pro después de la contratación. De comprobarse que alguna información no corresponde con la realidad se procederá a ejecutar las penalidades correspondientes establecidas expresamente en las Bases Integradas del procedimiento.

Las conexiones a la red de datos, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la implementación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la implementación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta. Cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la Empresa Proveedora del servicio.



REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL SERVICIO

Servicio: INTERNET DE ACCESO DEDICADO

Ancho de Banda: 200 Mbps Overbooking: 1:1

Tiempo de Implementación y Puesta en Funcionamiento del Servicio:

Sembrando esperanza, recuperando la confianza

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛮 🧧 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 🔞 Distrito de Echarati 🥞 @muniecharati



Máx. 49 días calendario para la instalación del servicio contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Asistencia Técnica:

24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x 304 días calendarios, la atención de asistencia técnica, será computada a partir de la generación de un ticket de atención, el cual deberá ser generado por cualquiera de estos medios, números telefónicos (call center), correos electrónicos, nombres de los contactos para las diferentes atenciones (Trámites, averías, reclamos, facturación, consultas, etc.) que requiera la MDE, los cuales podrá ser atendidos mediante un sistema de Tickets

En caso las averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), será evaluado previamente para confirmar sobre quien recae la responsabilidad, siendo el caso que recaiga sobre la Entidad, caso fortuito o fuerza mayor, comprobada, no se generará ningún tipo de penalidad contra las contratitas ni se le imputará ningún incumplimiento.

Escalabilidad del servicio:

Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento al 100%. En caso de ser necesario, la Municipalidad Distrital de Echarati solicitará un incremento ocasional del ancho de banda producto del requerimiento de sus actividades. Debiendo adoptar los procedimientos dentro del marco legal de la ley y reglamento de contrataciones del estado.

Los incrementos de ancho de banda serán notificados con 30 días de anticipación vía correo electrónico al proveedor a fin de realizar las gestiones correspondientes para su aplicación.

Cantidad de Nº's IPS:

Considerar 08 nº IP's como mínimo, dentro del pool solicitado no se encuentra la IP de red, gateway y broadcast.

Se aceptará la suma de diferentes segmentos o el segmento completo para cumplir con la cantidad de IP indicadas.

Monitoreo de los enlaces:

El proveedor deberá monitorear permanentemente los enlaces de teleproceso en tiempo real.

5. ALCANCES DEL SERVICIO



- Suministrar un servicio de acceso a Internet a una velocidad de 200 Mbps, debidamente garantizado desde la Municipalidad Distrital de Echarati, el mismo que deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día. El servicio será simétrico 1:1 garantizado durante todo el periodo de servicio, sin esquemas de acceso compartido.
- La red del proveedor debe tener la capacidad para soportar datos, voz,

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza.

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati - 🧧 Municipalidad de Echarati - 🗟 Municipalidad de Echarati - 👩 Distrito de Echarati - 📝 @muniecharati





video y manejar QoS

- .Permitir el transporte de Voz sobre IP sin restricciones de filtrado.
- La implementación de estos enlaces, debe estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta óptimos para lo cual deberá indicar a través de una herramienta de monitoreo online la cuantificación de los tiempos de respuesta(opcional).
- El sistema estará constituido por hardware y software, que permita la transferencia de datos y/o aplicaciones aprovechando los recursos de la red actual de la Municipalidad Distrital de Echarati.
- El servicio de Internet estará soportado debe proporcionar el ancho de banda permanente, asegurando una adecuada calidad de servicio.
- El servicio consta únicamente de la instalación de un enlace de fibra óptica para el servicio de Internet por ende la disponibilidad mensual mínima del servicio debe ser del 99.5%.
- La disponibilidad requerida sobre el servicio es del 99,5% mensual para el enlace de acceso a Internet. Este parámetro está referido a averías imputables al proveedor. El tiempo de inoperatividad del servicio se calculará desde el reporte de la falla por parte de la Municipalidad Distrital de Echarati hasta la verificación de la solución de la avería por parte también de la oficina de Informática y Sistematización de procesos de la Municipalidad Distrital de Echarati. El proveedor del servicio debe garantizar que el ancho de banda contratado sea el mismo desde la puerta de enlace en la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital de Echarati hasta la salida Internacional, es decir no aplicará compresión alguna a este nivel.
- Las averías, causadas por casos fortuitos ajenas al proveedor como desastres naturales no serán consideradas en la penalidad, en el cual la afectación del servicio será reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente.
 - El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.
- Cualquier la avería se origine por algún hecho y/o causa imputable a la entidad y/o a sus trabajadores y/o de tercero que trabaje por/para la entidad se considerará no incluida en el contrato y tendrá la condición de adicionales que se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- El plazo de reparación de averías podrá incrementarse dependiendo de la magnitud, causa y/o tipo de avería que se hubiese generado para lo cual se coordinará con la entidad.
- El contratista deberá presentar una carta a la Municipalidad Distrital de Echarati dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al evento, dirigida a la oficina de Informática y Sistematización de procesos, exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación excepcional y la Municipalidad Distrital de Echarati evaluará dicha justificación.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

F Municipalidad de Echarati 🛮 🧧 Municipalidad de Echarati 🔛 Municipalidad de Echarati 🌘 Distrito de Echarati 🤘 @muniecharati





- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en e servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generara ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputara ningún incumplimiento.
- No se considerará dentro del tiempo estipulado por el SLA los retrasos debido a factores externos como desastres naturales, huelgas, etc.
- No se aceptarán como válidas las causas producidas por vandalismo (robos de cable) o cortes del medio de transmisión por terceros, dado que son situaciones que el proveedor conoce y debe aplicar las medidas preventivas del caso.
- El proveedor deberá garantizar el ancho de banda local de acceso (end to end) al servicio local de Internet (se refiere a garantizar el ancho de banda desde las oficinas de la entidad hasta el NAP Perú), monitoreando diariamente el tráfico del ancho de banda.
- Los postores podrán visitar las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Echarati a fin de elaborar una propuesta más precisa y de acuerdo a la infraestructura actual. Las reuniones solicitadas podrán ser de manera presencial o virtual, previa coordinación con la entidad.
- Deberá ofrecer e indicar las herramientas que brinden la posibilidad del monitoreo en línea del tráfico, la velocidad del servicio de acceso a Internet, hora y fecha actualizada de los reportes, de preferencia el tráfico dividido por ancho de banda de subida y de bajada.
- Deberá contar con un Centro de Atención el cual monitoree y supervise la integridad del enlace las 24 horas del día, los 7 días de la semana, 304 días
- Elaborará reportes de fallas en la red, si la hubiera, considerando las causas de las mismas.
- La empresa proveedora del servicio debe contar con un centro de gestión que será el responsable de gestionar remotamente la operación de la infraestructura de la red del operador.
- Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la sede de la Municipalidad Distrital de Echarati, para la implementación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el Postor quien asumirá los costos que puedan involucrar.
- El servicio es a todo costo y debe considerar el alquiler y/o venta de equipos y/o accesorios de comunicaciones.
- La garantía de funcionamiento de los equipos involucrados en el servicio será por el periodo de contratación del servicio.
- La empresa proveedora del servicio debe considerar equipamiento y tecnología vigente en el medio de transporte. Se aclara que tecnología



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛾 👩 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 👩 Distrito de Echarati 🥤 @muniecharati





vigente se refiere a que los equipos que presente el contratista no encontraran anunciados por el fabricante en EoS y tampoco se deberán encontrar anunciados por el fabricante en EoL durante el periodo que dure el servicio. El contratista garantizara el Servicio de internet mediante la implementación de equipos u otros sean lo adecuado para la puesta en funcionamiento del servicio durante el periodo de contratación.

- La tecnología ofertada será de acuerdo a los parámetros establecidos por el ente regulador OSIPTEL y MTC.
- La empresa proveedora del servicio deberá tomar en cuenta que el tiempo de subsanación de averías del servicio ofertado debe mantener como mínimo un UPTIME mensual mayor de 99.5%.
- La implementación del servicio se efectuará sin afectar, en lo posible, las labores normales de la Institución.
- Para el caso que el proveedor tuviera que destacar personal técnico para la implementación, configuración y mantenimiento de los equipos, deberá proveer el mobiliario, máquinas y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de la Institución brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica.
- El Proveedor instalará todos los equipos, dispositivos, componentes u otros que, aunque no estén detallados en las presentes bases técnicas, sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. La Municipalidad Distrital de Echarati posee un ambiente debidamente acondicionado y brindará los puertos ethernet necesarios en su switch para la puesta en marcha del servicio. Al término del servicio se devolverán los equipos previamente instalados por el proveedor y se determinara en los casos de perdida, deterioro o robo si corresponde asumir el costo de estos a la entidad.
- La entidad brindara todas las facilidades técnicas y accesos necesarios para la correcta puesta en marcha del servicio y que la responsabilidad del proveedor en la implementación es hasta la conexión del puerto Ethernet del Switch.
- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.
- La entidad asumirá bajo su cuenta y riesgo la responsabilidad por las interrupciones de servicio, fallas, daños u otros eventos que afecten el servicio o los equipos asignados al servicio que sean consecuencia de la manipulación indebida (dolosa o culposa) autorizada con las cuentas de acceso entregadas a la entidad.
- Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

palidad de Echarati - 🧧 Municipalidad de Echarati - 😂 Municipalidad de Echarati - 👩 Distrito de Echarati - 🧊 @muniecharati



facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspendera el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.

- La entidad brindara todas las facilidades y accesos técnicos y administrativos necesarios para la correcta puesta en marcha del servicio y que la responsabilidad del proveedor en la implementación es hasta la conexión del puerto Ethernet del Switch. Así mismo la administración y configuración del Switch de la entidad estará bajo cargo de la misma.
- La entidad cuenta con gabinetes y/o racks, con al menos tres puntos de energía para la instalación de los respectivos equipos.
- La entidad cuenta con al menos 3RU disponibles en los gabinetes y/o racks.
- Se precisa que la acometida de fibra óptica a las instalaciones de la entidad podrá realizarse vía aérea y/o ductería.
- El proveedor es responsable de brindar el servicio de Cloud Security -NGFW - UTM, teniendo en cuenta la garantía por un periodo de 10 meses y se brindara por el funcionamiento del servicio, no de equipamiento ya que es un servicio proporcionado en la nube del proveedor, lo usuarios concurrentes son de 400 aproximadante.
- 10 meses que debe brindar por el funcionamiento del equipamiento.
- Enlace transparente a los servicios sobre IP con capacidad para soportar todos los servicios y protocolos estándar de internet sin limitaciones, filtros o restricciones.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en IP/Metroethernet.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad de protocolo de ruteo IPv4 e IPv6. Se requiere la disponibilidad de ambos protocolos (IPv4 e IPv6), considerando que la entidad podrá solicitar durante el tiempo de contrato IPv₆
- El medio de acceso de acceso físico de última milla del proveedor deberá ser 100% fibra óptica.
- La Latencia promedio de red será menor a 120 mseg, será desde el local de la MDE hasta el NAP Perú. El postor ganador deberá tener como minimo una conexión activa, propia y directa de como mínimo 10Gbps al NAP PERU, lo que se acreditará con la constancia emitida por el NAP.
- El Proveedor del servicio debe contar con múltiple Servidores DNS Redundantes que garanticen la velocidad, seguridad y disponibilidad del acceso a Internet.
- El proveedor deberá instalar un equipo de comunicaciones de capa 3 (Router), así mismo contar con el soporte del fabricante durante la vigencia del contrato, que soporte las velocidades mínimas solicitadas, con la capacidad de ser reconfigurado y de poder operar el enlace dedicado basado en fibra óptica.
- El proveedor asignará 8 direcciones públicas como mínimo para el uso de



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza:

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛾 😥 Municipalidad de Echarati 💛 @muniecharati





la MDE, dicha cantidad no deberá contar para la IP de Broadcast, IP de Red IP de Gateway y la IP Virtual.

- La Empresa Proveedora del servicio deberá administrar mediante NOC-Network Operation Center, sin que este represente costo adicional alguno a la MDE.
- El proveedor debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace de internet, las credenciales de acceso (usuario y contraseña) serán entregados a personal de la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos (OISP). Así mismo la herramienta de monitoreo deberá otorgar reportes de tráfico diario, semanal y mensual; para fines de análisis.
- El proveedor del servicio brindara el servicio Cloud Security NGFW UTM.
- El servicio Cloud Security NGFW UTM tiene las siguientes características:
 - La solución propuesta debe ser capaz de operar en modalidad capa 3 (enrutamiento), modalidad en línea (bridge) y capa 2 (port mirroring) de forma simultánea (sin necesidad de virtualizar el
 - La solución propuesta será un Firewall de próxima generación NGFW y no un sistema UTM.
 - √ La solución propuesta debe admitir 1.5Gbps de Firewall Throughput y actualizable a 2Gbps (se aceptará la mayor capacidad Firewall Througput sin la necesidad de realizar ninguna actualización durante todo el periodo de servicio.)
 - La solución propuesta debe admitir sesiones simultáneas de 600K y actualizable a 1M (se aceptará ofrecer la solución de mayor capacidad (1M de sesiones simultaneas) sin la necesidad de realizar ninguna actualizacion durante todo el periodo de servicio).
 - La solución propuesta debe admitir 25,000 nuevas sesiones por segundo bajo el tráfico TCP.
 - La solución propuesta debe tener un Throughput VPN IPSec a 700 Mbps y 2000 túneles VPN IPSec.
 - La solución propuesta debe soportar un Throughput de AV de 400Mbps.
 - La solución propuesta debe soportar Throughput de IPS a 600 Mbps.
 - La solución propuesta debe admitir un máximo de 500 usuarios SSLVPN simultáneos, y con 8 usuarios SSLVPN de forma gratuita.
- Los equipos que hayan sido entregado y/o instalados en la Entidad, bajo cualquier modalidad excepto la de venta, serán devuelto a la contratista

Servicios de red



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati 💹 Municipalidad de Echarati 📳 Municipalidad de Echarati 🄞 Distrito de Echarati 🤘 @muniecharati





- La solución propuesta debe ser compatible con los protocolos enrutamiento dinámico OSPF, BGP, RIPv2 e IS-IS.
- La solución propuesta debe ser compatible con enrutamiento estático y basado en políticas (PBR).
- La solución propuesta debe ser compatible con enrutamiento basado en aplicaciones, para poder enrutar aplicaciones como P2P, video en línea, etc. Con números de puerto dinámicos al enlace WAN seleccionado.
- La solución propuesta debe ser compatible con los servicios de red DHCP, NTP, Servidor DNS y proxy DNS integrados.
- La solución propuesta debe soportar modo de operación routing o NAT.
- La solución propuesta debe poder ser configurada en modo TAP.
- La solución propuesta debe ser compatible con el modo de operación transparente (bridge)
- La solución propuesta debe ser compatible con el modo de operación mixto (NAT, routing y bridge)
- La solución propuesta debe admitir los siguientes modos de interfaz: sniffer, puerto agregado, loopback, VLANS (802.1Q y Trunking)
- La solución propuesta debe ser compatible con conmutación y enrutamiento (capa 2 y capa 3).
- La solución propuesta debe ser compatible con la función de virtual switch, cada virtual switch tiene su propia tabla de direcciones MAC.
- La solución propuesta debe ser compatible con la función de enrutamiento virtual, cada v-router tiene su propia tabla de enrutamiento.
- La solución propuesta debe ser compatible con la duplicación de tráfico al puerto configurado en el dispositivo para el análisis del tráfico, éste puede estar basado en la IP de origen, IP de destino, puerto de origen, puerto de destino, protocolo de red (TCP, UDP o ICMP), etc. El port mirror puede ser configurado para el tráfico de ingreso, el tráfico de egreso o ambos.
- La solución propuesta debe soportar SNAT, DNAT, PAT. Debe admitir por política la configuración de NAT y la configuración central de la tabla de NAT.
- La solución propuesta debe ser compatible con NAT dinámico y NAT estático, multi-a-uno, uno-a-multi, NAT uno a uno.
- La solución propuesta debe ser compatible con NAT444 (CGNAT) y con la exportación de la tabla de asignación estática NAT444 como un archivo.
- La solución propuesta debe ser compatible con la detección de reenvío bidireccional (BFD), la interacción BFD con la ruta estática, OSPF o BGP.
- La solución propuesta debe admitir la expansión del grupo NAT para que una dirección IPv4 pública admita más de 64K direcciones IP privadas.
- La solución propuesta debe ser compatible con NAT46, NAT64, DNS64.
- La solución propuesta debe ser compatible con Full Cone NAT, STUN.
- La solución propuesta debe ser compatible con la función NetFlow, el dispositivo puede recopilar el tráfico de ingreso del usuario y enviarlo al



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza:

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati 🛮 🧧 Municipalidad de Echarati 💢 Municipalidad de Echarati 🥳 Distrito de Echarati 🤍 @muniecharati



servidor con la herramienta de análisis de datos NetFlow, para detectar monitorear y cobrar el tráfico.

- Soporte para ver información de estado de enlaces de múltiples interfaces al mismo tiempo para análisis comparativo.
- Soporte para identificar el comportamiento de acceso compartido en la red.
- Admite la función de habilitar la detección de un nombre de dominio específico, que se puede especificar como un modo de indagación o iniciar un modo de solicitud de DNS.
- El modo de traducción de puerto dinámico SNAT es compatible con Round-robin, es decir, la sesión generada por cada IP de origen se sondeará para asignar la dirección IP.

Firewall

- La solución propuesta debe admitir objetos de políticas predefinidos y personalizados. Debe soportar la agrupación de objetos.
- La solución propuesta debe ser compatible con la política de seguridad basada en aplicación, el rol del usuario y la ubicación geográfica.
- · La solución propuesta debe admitir ALG para al menos los siguientes protocolos: MSRCP, PPTP, RAS, RSH, RTSP, SIP, SQLNetV2, SUNRPC, FTP, TFTP, HTTP, DCERPC, DNS-TCP, DNS-UDP, H. 245, H.323, Q.931, XDMCP
- La solución propuesta debe ser compatible con NAT46, NAT64, NAT444, SNAT, DNAT, PAT, Full Cone NAT, STUN
- La solución propuesta debe ser compatible con VoIP: SIP, H.323, SCCP, NAT transversal, RTP pin holing
- La solución propuesta debe permitir la creación de una sola política para el control de aplicaciones, control basado en el usuario, prevención de amenazas, antivirus, filtrado de archivos, dentro de una sola política.
- La solución propuesta debe soportar la verificación de redundancia de la política de seguridad.
- La solución propuesta debe admitir el recuento de visitas de políticas en
- La solución propuesta debe ser compatible con la búsqueda de políticas en WebUI.
- La solución propuesta debe ser compatible con la política programada, una sola vez o recurrente.
- La solución propuesta debe ser compatible para configurar el grupo de políticas a través de WebUI
- La solución propuesta debe admitir el límite de sesión en función de la IP de origen, la IP de destino, la programación, el protocolo de la aplicación (mysql, ms-sql, sqlnet, descarga de P2P, video, juego, etc.) y limitar las nuevas conexiones, sesiones simultáneas
- La solución propuesta debe soportar un defensa conta protocolos



¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛮 🥦 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 📵 Distrito de Echarati 🥞 @muniecharati







anormales

- La solución propuesta debe soportar defensa contra ataques ARP
- La solución propuesta debe ser compatible con la protección DDoS, contra inundaciones de consultas DNS, inundaciones SYN, inundaciones UDP, inundaciones ICMP, ping de la muerte, pitufo, WinNuke, TCP Split Handshake; la acción soportada incluye registro y reinicio.
- Soporta diferentes configuraciones para diferentes zonas de seguridad.

IPS

- La solución debe soportar al menos 2000 firmas. Debe admitir firmas personalizadas, actualizaciones automáticas de inserción o extracción de firmas y una enciclopedia de amenazas integrada.
- La solución debe ser compatible con la protección de la inyección SQL, los ataques CC y XSS.
- La solución debe ser compatible con la protección contra ataques C&C con límite de solicitud, límite de proxy, umbral personalizado, métodos crawlers-friendly. Admite 4 métodos de autenticación: JS Cookie, Redirect, Access confirm, CAPCHA
- La solución debe admitir la detección de anomalías de protocolo, la detección basada en la velocidad.
- La solución debe ser compatible con las siguientes acciones de IPS: predeterminado, monitoreo, bloqueo, restablecimiento (IP de los atacantes o IP de la víctima, interfaz de entrada) con tiempo de caducidad
- Los perfiles de seguridad IPS deben poder establecerse según la gravedad, el sistema operativo, la aplicación o el protocolo.
- La solución debe admitir la exención de IP de firmas IPS específicas.
- La solución debe ser compatible con el modo de operación de IDS sniffer.
- La solución debe ser compatible con la protección DoS basada en IPv4 e IPv6 con configuraciones de umbral contra ataques del tipo flood de TCP Syn, TCP/UDP/SCTP, barrido de ICMP, inundación de sesión de TCP/UDP/SCIP/ICMP (origen / destino)
- La solución debe ser compatible con la configuración predefinida de perfiles IPS
- La solución propuesta debe ser compatible la funcionalidad de IP Reputation y el bloqueo de IPs de servidores botnet apoyados en una base datos de reputación de IPs global.
- La solución propuesta debe ser compatible para filtrar las firmas IPS buscando ID de CVE



- La solución debe admitir al menos 2 millones de firmas de antivirus, con actualizaciones de firma manual o automática.
- La solución debe ser compatible con Antivirus basado en flujo de red: los protocolos incluyen HTTP, SMTP, POP3, IMAP, FTP/SFTP.

¡Sembrando esperanza recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati - 🧧 Municipalidad de Echarati - 😅 Municipalidad de Echarati - 🏮 Distrito de Echarati - 🤘 @muniecharati





- La solución debe admitir la detección de virus para archivos comprimidos como RAR, ZIP, GZIP, BZIP2, TAR; admite la detección de archivos comprimidos de múltiples capas para no menos de 5 capas de descompresión y personaliza la acción para cuando supera los comportamientos
- La solución debe admitir acciones personalizadas para archivos comprimidos cifrados.
- La solución debe admitir al menos 3 acciones: fill magic, reset a la conexión o solo registrar el log cuando se detecte un virus o un sitio web malicioso
- La solución debe admitir la advertencia de virus y sitios web maliciosos, alertar al usuario de que el sitio web es un sitio web malicioso o que se detectó un virus.

Filtro URL

- La solución debe ser compatible con el filtrado web dinámico con una base de datos de categorización en tiempo real basada en la nube: más de 140 millones de URL con no menos de 64 categorías (no menos de 8 de las cuales están relacionadas con la seguridad)
- La solución debe ser compatible con la inspección de filtrado web basada en flujo.
- La solución debe admitir el filtrado web definido manualmente en función de la URL, el contenido web y el encabezado MIME
- La solución debe ser compatible con las siguientes funciones de filtrado web adicionales:
 - Filtro de Java Applet, ActiveX y / o cookie.
 - Bloquear HTTP Post
 - Registrar palabras clave de búsqueda
 - Excepción de escaneo de conexiones cifradas en ciertas categorías para privacidad
- La solución debe admitir la anulación del perfil de filtrado de URL, para que el administrador pueda asignar temporalmente diferentes perfiles a usuario/grupo/IP
- La solución debe permitir personalizar la página de advertencia para el filtrado de URL
- La solución debe ser compatible para configurar el filtrado de URL según la zona de seguridad.



- La solución debe ser compatible con la carga de archivos maliciosos a la nube para su análisis
- La solución debe admitir la carga de archivos maliciosos desde protocolos que incluyen HTTP/HTTPS, POP3, IMAP, SMTP y FTP.
- La solución debe admitir tipos de archivos que incluyen PE, ZIP, RAR,

¡Sembrando esperanza recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

🔟 Municipalidad de Echarati 🙎 Municipalidad de Echarati 👩 Distrito de Echarati 🥤 @muniecharati







Office, PDF, APK, JAR y SWF

- La solución debe admitir la dirección de transferencia de archivos y el control del tamaño del archivo.
- La solución debe proporcionar un informe completo de análisis de comportamiento para archivos maliciosos
- La solución debe admitir el bloqueo de resultados de detección para bloquear una amenaza desconocida rápidamente.
- La solución debe ser compatible con el intercambio global de inteligencia de amenazas y bloqueo de amenazas en tiempo real.

Botnet

- La solución debe descubrir de forma efectiva los bots de la intranet y evitar nuevos ataques de amenazas avanzadas mediante la comparación de la información obtenida con la base de datos de direcciones de C&C.
- La solución debe ser compatible con las actualizaciones regulares de la dirección del servidor Botnet.
- La solución debe admitir dos tipos de base de datos de direcciones C&C: la base de datos de direcciones IP y la base de datos del dominio.
- La solución debe admitir la detección de los protocolos TCP, HTTP y DNS.
- La solución debe permitir la creación de una lista blanca C&C (IPs y dominio)

IP Reputation

- Soporte para filtrar el tráfico de IPs con baja reputación, incluidos Botnet, Spam, nodos comprometidos, fuerza bruta, etc.
- Soporte para registrar, eliminar o bloquear paquetes si el tráfico malicioso llega a la lista de reputación de IP.
- Soporte para actualizar la base de datos de reputación de IP instalando una licencia para este fin.
- Soporte para filtrar la dirección IP de los bots y del sevidor botnet.

SSL Decryption

- La solución debe admitir la identificación de la aplicación para el tráfico cifrado SSL
- La solución debe soportar IPS para tráfico cifrado SSL
- La solución debe soportar AV para tráfico cifrado SSL
- La solución debe admitir el filtrado de URL para el tráfico cifrado SSL
- La solución debe ser compatible con el modo de descarga de proxy SSL.
- El proxy SSL se configura según la política y no en la configuración global (después de vincular el perfil del proxy SSL a una regla de política, el sistema procesará el tráfico que coincide con la regla de acuerdo con la configuración del perfil)
- El Proxy SSL podría ejecutarse en Require mode (el dispositivo realiza la función de proxy SSL en la comunicación cifrada por el certificado del sitio web especificado) o el modo exento (el dispositivo no realiza la función de



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza:

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

F Municipalidad de Echarati - 👩 Municipalidad de Echarati - 😅 Municipalidad de Echarati - 👩 Distrito de Echarati - 💟 @muniechorati



proxy SSL en la comunicación cifrada por el certificado del sitio we especificado)

La solución debe soportar lista de recursos.

Identificación y control

- La solución debe admitir la identificación de al menos 10 sistemas operativos en el end point: como Windows, IOS, Android, etc.
- La solución debe admitir consultas basadas en IP y cantidad de puntos
- La solución debe admitir más de 3,000 aplicaciones, debe admitir el filtro de aplicaciones por nombre, categoría, subcategoría, tecnología y riesgo.
- La solución debe admitir la visualización de la descripción, los factores de riesgo, las dependencias, los puertos típicos utilizados y las URL para obtener referencias adicionales, y la información para cada aplicación en WebUI.
- La solución debe admitir el bloqueo, reinicio, el monitoreo y la configuración del tráfico para las aplicaciones.
- La solución debe ser capaz de identificar y controlar las aplicaciones en la nube, debe proporcionar monitoreo y estadísticas multidimensionales para las aplicaciones en la nube, incluyendo la categoría de riesgo y las características.
- La solución debe admitir el control de transferencia de archivos en función del nombre, tipo y tamaño del archivo.
- La solución debe soportar el control de transferencia de archivos en los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, POP3
- La solución debe admitir la firma de archivos y la identificación de sufijos para más de 100 tipos de archivos
- La solución debe admitir el filtrado de contenido para los protocolos HTTP-GET, HTTP-POST, FTP y SMTP.
- La solución debe ser compatible con la identificación de IM y la auditoría de comportamiento de la red.
- La solución debe soportar la base de datos de usuarios local.
- La solución debe admitir la autenticación de usuarios con TACACS +, LDAP, Radius, Active Directory
- La solución debe admitir la interacción con el sistema de autenticación de terceros a través de la API abierta.
- La solución debe ser compatible con la autenticación de 2 factores, ya sea con soporte de terceros, servidor de token integrado y SMS
- La solución debe admitir la sincronización de grupos de usuarios basada en AD y LDAP.
- La solución debe ser compatible con 802.1X, SSO Proxy
- La solución debe ser compatible con la página de autenticación web personalizada.



j Sembrando esperanza, recuperando la confianza:

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛮 🧑 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 🛮 👰 Distrito de Echarati 💍 📝 @muniecharati



- La solución debe ser compatible con la autenticación activa basada en la interfaz
- La solución debe ser compatible con el inicio de sesión único: Windows AD, función SSO de AD sin agente (AD Polling)
- La solución debe admitir el protocolo SSO-monitor para la sincronización de usuarios autorizados.
- La solución debe ser compatible con WebAuth basada en MAC.

QoS

- La solución debe ser compatible con el control de ancho de banda máximo o garantizado, en una dirección IP o usuario.
- La solución debe admitir la asignación de túneles en función del dominio de seguridad, la interfaz, la dirección, usuarios o grupo de usuarios, servidores o grupo de servidores, aplicaciones o grupo de aplicaciones, los TOS, las VLAN.
- La solución debe admitir el ancho de banda asignado por tiempo, prioridad o el mismo ancho de banda compartido.
- La solución debe ser compatible con TOS y DiffServ.
- La solución debe soportar políticas de QoS programada.
- La solución debe admitir la asignación flexible y priorizada del ancho de banda restante no utilizado
- La solución debe admitir dos niveles de configuración de tráfico que permitan la configuración del tráfico en diferentes dimensiones, como usuarios y aplicaciones. La solución debe admitir al menos cuatro túneles por nivel, lo que proporciona una jerarquía de control de tráfico.
- La solución debe admitir la asignación de ancho de banda según la categoría de URL
- La solución debe admitir direcciones IPv6 en la función QoS.
- El monitor iQoS admite mostrar las tendencias del tráfico de carfa, el tráfico de descarga y el tráfico total de todos los pipes o sub-pipes (se entiende como pipe al objeto de control de tráfico en QoS).

SLB

- La solución debe ser compatible con SLB (Balanceo de carga de servidores)
- La solución debe ser compatible con los algoritmos de SLB: Weighted hasing, Weighted least connection y round-robin.
- La solución debe ser compatible con la protección de la sesión, la persistencia de la sesión y el monitoreo del estado de la sesión.
- La solución debe ser compatible con la comprobación del estado del servidor, la supervisión de la sesión y la protección de la sesión.

LLB

 La solución debe ser compatible con LLB (Link load balancing) bidireccional

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛮 🧧 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 🏿 🧑 Distrito de Echarati 💍 📝 @muniecharati





- La solución debe ser compatible con LLB de salida, incluido enrutamiento basado en políticas, ECMP y pesos, enrutamiento de ISP incorporado y detección dinámica de la calidad del enlace.
- La solución debe ser compatible con LLB entrante, compatible con SmartDNS y la detección dinámica de la calidad del enlace.
- La solución debe ser compatible con la conmutación automática de enlaces basada en el ancho de banda, la latencia, el jitter, la conectividad y la aplicación.
- La solución debe admitir la protección de sobrecarga de enlaces, el tráfico cambiará a otros enlaces cuando el enlace actual esté sobrecargado; el sistema continuará supervisando el ancho de banda de los enlaces y bloqueará las nuevas sesiones al enlace que se sobrecarga de acuerdo con la configuración del umbral.
- La solución debe admitir la inspección del estado del enlace con ARP, PING y DNS.

VPN

- La solución debe ser compatible con las siguientes funciones de VPN IPSec:
 - Modo IPSEC Fase 1: modo de protección agresivo y principal
 - Compatible con IKEv1 e IKEv2 (RFC 4306)
 - Método de autenticación: certificado y clave precompartida.
 - Soporte de configuración del modo IKE (como servidor o cliente)
 - **DHCP sobre IPSEC**
 - Cifrado de Fase 1 / Fase 2: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256
 - Autenticación Fase 1 / Fase 2: MD5, SHA1, SHA256, SHA384, SHA512
 - Soporte Fase 1 / Fase 2 Diffie-Hellman: 1,2,5
 - XAuth como modo servidor y para usuarios de acceso telefónico.
 - Replay detection.
 - Autokey keep-alive para Phase 2 SA
- La solución debe ser compatible con VPN IPSec basada en rutas y políticas.
- La solución debe ser compatible con los siguientes modos de implementación VPN IPSEC: puerta de enlace a puerta de enlace, malla completa, hub y spoke, túnel redundante, terminación de VPN en modo transparente.
- La solución debe ser compatible con SSLVPN para Linux, iOS, Android y Windows XP/Vista/ Windows 10, incluido sistemas operativos Windows de
- La solución debe ser compatible con SSLVPN con un inicio de sesión único



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛮 🧝 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 🎁 Distrito de Echarati 💍 📝 @muniecharati





que evita inicios de sesión simultáneos con el mismo nombre de usuario

- La solución debe soportar el portal SSL limitando a los usuarios
- La solución debe ser compatible con SSL. El módulo de reenvío de puerto VPN cifra los datos del cliente y los envía al servidor de aplicaciones.
- La solución debe admitir la comprobación de la integridad del host y la comprobación del sistema operativo antes de la conexión del túnel SSL.
- La solución debe ser compatible con la verificación de MAC por portal.
- La solución debe admitir la opción de limpieza de la memoria caché antes de finalizar la sesión SSL VPN
- La solución debe permitir múltiples inicios de sesión SSL VPN personalizados asociados con grupos de usuarios (rutas de URL, diseño)
- La solución debe admitir la autenticación SSL con una llave USB
- La solución debe ser compatible con el modo de servidor y cliente L2TP, L2TP sobre IPSEC y GRE sobre IPSEC
- La solución debe ser compatible con PnPVPN para el despliegue rápido de múltiples sucursales VPN de sitio a sitio.

VSYS

- La solución debe ser compatible con VSYS (sistema virtual).
- La solución debe admitir la asignación de recursos del sistema a cada VSYS. El recurso del sistema incluye recursos de CPU, número de sesiones, número de reglas de política, número de zonas de seguridad, número de reglas de NAT, número de túneles IPSec, límites de sesión, IPS, URL, categoría de palabras clave, registros de amenazas.
- La solución debe tener VSYS no root para admitir la función de firewall básico, VPN IPSec, VPN SSL, IPS, filtrado de URL, bloqueo de palabras clave, monitoreo de usuarios y monitoreo de aplicaciones.
- La solución debe soportar el monitoreo y la estadística de VSYS.

IPV6

- La solución debe ser compatible con la administración de dispositivos a través de IPv6, el registro de IPv6 y HA en IPV6.
- La solución debe ser compatible con túneles IPv6, DNS64 / NAT64, etc.
- La solución debe ser compatible con los protocolos de enrutamiento IPv6 de enrutamiento estático, enrutamiento de políticas, ISIS, RIPng, OSPFv3 y BGP4 +
- La solución debe ser compatible con IPSec VPN para IPv6.
- La solución debe ser compatible con IPv6 IPS, identificación de la aplicación, filtrado de URL, antivirus, control de acceso, defensa de ataque ND
- La solución debe ser compatible con el conjunto estadístico, registro y monitoreo para IPv6.
- La solución debe ser compatible para configurar y bloquear direcciones IPv6.



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

icipalidad de Echarati 🛮 🧧 Municipalidad de Echarati 💛 Municipalidad de Echarati 🎒 Distrito de Echarati 💍 📝 @muniecharati





Ita Disponibilidad (HA)

- La solución debe ser compatible con los modos Activo/Activo y Activo/Pasivo
- La solución debe admitir interfaces redundantes heartbeats para HA
- La solución debe admitir la sincronización de sesiones standalone.
- La solución debe ser compatible con la conmutación por error de alta disponibilidad basada en la interfaz, HTTP, ICMP, ARP, DNS y seguimiento de objetos basados en TCP.
- La solución debe admitir las siguientes opciones de implementación de HA:
 - HA con agregación de enlaces
 - HA de malla completa
 - HA geográficamente disperso
- La solución debe ser compatible con HA en peer-mode, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico en la implementación del modo Activo-Activo.

Logs y Reportes

- La solución debe admitir el rollback del sistema operativo, debe admitir al menos dos copias de firmware en la memoria flash del sistema.
- La solución debe guardar diez versiones del archivo de configuración.
- La solución debe admitir la exportación de configuraciones actuales y de respaldo a destinos externos, incluidos el servidor FTP, el servidor TFTP y a un flash USB.
- La solución debe soportar SNMP
- La solución debe ser accesible mediante la interfaz de usuario web integrada (WebUI) y la interfaz de línea de comandos (CLI)
- La solución debe admitir el acceso de administración desde HTTP/HTTPS. SSH, telnet, consola
- La solución debe admitir al menos 3 roles de administrador, incluidos administrador, operador y auditor
- La solución debe poder proteger el sistema de ataques de fuerza bruta en el nombre de usuario y la contraseña
- La solución debe admitir la política de seguridad de contraseña para las cuentas de administrador.
- La solución debe ser compatible con la implementación rápida mediante la instalación automática de USB, la ejecución local y remota de scripts.
- La solución debe ser compatible con SYSLOG estándar y registro de formato binario; el almacenamiento distribuido de registro binario a múltiples servidores de registro, el algoritmo distribuido es compatible con Round robin, Src IP HASH
- La solución debe admitir el registro en la memoria local o en los servidores de syslog.



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza:

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛮 🏂 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 🏽 👸 Distrito de Echarati 💍 🛒 @muniecharati



- La solución debe admitir el registro para el cambio de la política de
- La solución debe ser compatible con el registro confiable utilizando la opción TCP (RFC 3195)
- La solución debe soportar el envío de log en formato binario o de texto.
- La solución debe admitir la transferencia de registros a través del protocolo UDP, TCP, Secure-TCP
- La solución debe admitir al menos tres informes predefinidos: seguridad, flujo e informes de red.
- · La solución debe admitir informes definidos por el usuario. El informe se puede exportar en PDF a través de correo electrónico o FTP.
- La solución debe ser compatible con RESTAPI para la libreta de direcciones IP, AV, IPS, regla de políticas, NAT, interfaz, zona de seguridad, enrutamiento, administración de actualizaciones

Monitoreo

- Soporta las estadísticas de tráfico de aplicaciones por usuario
- La solución debe ser compatible con el monitoreo de estadísticas multidimensionales para aplicaciones basadas en riesgo, categoría, características y tecnología.
- La solución debe admitir estadísticas para la visita de URLs y categoría de URLs.
- Soporta estadísticas y análisis de tráfico en tiempo real
- Estadísticas de eventos de seguridad
- Soporte de monitoreo definido por el usuario
- · Soporte para monitorear el estado del dispositivo, como CPU, memoria, temperatura, etc.
- Los reportes podrán ser exportados en formatos PDF, Word o HTML.
- La solución deberá contar con un monitoreo centralizado para múltiples dispositivos, incluyendo CPU, memoria, tráfico, sesiones, aplicaciones, usuarios, amenazas, etc. a través de una aplicación móvil, de los últimos
- La aplicación de monitoreo deberá soportar acceso web y acceso a través de aplicaciones en dispositivos móviles
- La aplicación de monitoreo proporcionará informes personalizados y programados.



PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

Suscrita el acta de recepción de inicio de operaciones del servicio, el contratista entregará a la Oficina de Informática y Sistematización de Proceso el informe final que deberá ser foliada y firmada por el jefe de proyecto. Este documento deberá incluir lo siguiente:

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati 🛮 🧧 Municipalidad de Echarati 🔝 Municipalidad de Echarati 👰 Distrito de Echarati 💍 💆 @muniecharati



- Documentación de las pruebas realizadas del servicio y a todos los equipos implantados en la solución.
- Lista de IPs públicas otorgadas a la Municipalidad Distrital de Echarati.
- Procedimiento de atención de incidencias y averías y niveles de escalamiento. Se deberá indicar los números telefónicos (call center), correos electrónicos, nombres de los contactos para las diferentes atenciones (Trámites, averías, reclamos, facturación, consultas, etc) que requiera la MDE, los cuales podra ser atendidos mediante un sistema de Tickets.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio tiene un plazo de ejecución de 10 meses comprendidos desde la suscripción del Acta de Instalación y Conformidad del Servicio.
- El plazo de implementación del servicio será de 49 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El contratista contará con un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios posteriores a cada periodo mensual de facturación, lo siguiente:
 - ✓ El informe del estado de servicio, el cual contendrá como mínimo el reporte del tráfico de salida y entrada, consumo de ancho de banda promedio, estadísticas del consumo de ancho de banda en el mes, reporte de estado y disponibilidad de los enlaces de internet y registro de avería e incidentes.
 - √ La información solicitada en los reportes, exceptuando el registro de averías e incidentes podrá ser obtenida de la herramienta de monitoreo especializada a la cual se le daría acceso a través de un usuario y contraseña.
- El informe final se presentará a más tardar 05 días útiles posteriores al fin de la implementación.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se ejecutará en la Municipalidad Distrital de Echarati ubicado en la Plaza de armas, distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco.



FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, en soles (S/), por montos mensuales que serán distribuidos de la siguiente manera:

Periodo del	Porcentaje de
Servicio	Contrato
Mes 1	10 %

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati - [Municipalidad de Echarati - 🔜 Municipalidad de Echarati - 🔞 Distrito de Echarati - 💟 @muniecharati





10%	
10%	
10 %	
10 %	
10 %	
10 %	
10 %	
10 %	
10 %	
	10% 10 % 10 % 10 % 10 % 10 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual del estado del servicio.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad del servicio prestado del área usuaria (Oficina de Informática y Sistematización de Procesos).

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de manera física (Ubicado en la Plaza de Armas- Echarati.).

La presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, así como la presentación de cualquier otro documento administrativo que la Entidad solicite, se podrá utilizar firma digital mediante la certificación ID digital otorgada por diferentes marcas o vendors como Adobe Reader DC, la cual verificará la autenticidad del documento y confirmar la identidad de la persona que ha firmado, asimismo verificará la integridad del documento y confirmará que el documento no ha sido modificado en tránsito.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de culminado el servicio mensual y remitidos los documentos de pago correspondientes. El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios computados desde emitida la conformidad de la prestación del servicio, el mismo que será efectuada por la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos.

11. PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Art. 162º RLCE.

¡Sembrando esperanza.recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

palidad de Echarati 🛮 🧑 Municipalidad de Echarati 💛 Municipalidad de Echarati 🔞 Distrito de Echarati 🧬 @muniecharati





Penalidades por Mora

De conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Echarati aplicará al contratista una penalidad diaria por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

12. CONFIDENCIALIDAD:

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor:
- Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto:
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato:
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

CAPACIDAD LEGAL

El proveedor deberá contar autorización, permiso, licencia y/o concesión, otorgado por el Ministerio de transporte y comunicaciones para la prestación de servicio público de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.

16. PERSONAL CLAVE

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza! Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati - 🧓 Municipalidad de Echarati - 🔠 Municipalidad de Echarati - 👰 Distrito de Echarati - 💟 @muniecharati



De Sistemas y/o Electrónico, titulado y/o de Informática telecomunicaciones, debidamente colegiado, se acreditará de la siguiente manera:

El GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Experiencia del personal Clave:

Experiencia mínima 2 años en gestión de cableado estructurado, y configuración de equipos de redes y/o certificación técnica, oficial y vigente del fabricante del router propuesto y/o funciones similares la objeto del servicio

17. REQUISITOS DE CALIFICACION:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes de transmisión de datos o servicio de acceso a internet por fibra óptica, línea cobre, microondas o satélites, servicio de internet dedicado a internet, servicio de internet en general; servicio de transmisión de voz y datos y/o red de contrataciones de datos para sedes y/o interconexión (enlace de datos de sedes), servicio de línea de contingencia para transmisión de datos y/o servicio de enlace de transmisión de voz y datos para las sedes, Ancho de banda, enlace de internet dedicado, enlace dedicado de acceso a internet, red de transmisión de voz y datos, línea de contingencia para transmisión de datos, enlace de datos, internet e interconexión de datos, Servicio de Acceso a Internet o Servicio de Acceso dedicado de Internet.



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati 🔯 Municipalidad de Echarati 😂 Municipalidad de Echarati 👩 Distrito de Echarati 🤘 @muniecharati

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA Y/O CONCESIÓN OOTRGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

COPIA DE AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA Y/O CONCESIÓN OOTRGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

INGENIERO DE SISTEMAS Y/O ELECTRONICO Y/O INFORMATICA Y/O TELECOMUNICACIONES DEBIDAMENTE COLEGIADO.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

EXPERIENCIA MÍNIMA EN 2 AÑOS EN GESTIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPO DE REDES Y/O CERTIFICACIÓN TÉCNICA, OFICIAL Y VIGENTE DEL FABRICANTE DEL ROUTER PROPUESTO Y/O FUNCIONES SIMILARES LA OBJETO DEL SERVICIO

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión

del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes de transmisión de datos o servicio de acceso a internet por fibra óptica, línea cobre, microondas o satélites, servicio de internet dedicado a internet, servicio de internet en general; servicio de transmisión de voz y datos y/o red de contrataciones de datos para sedes y/o interconexión (enlace de datos de sedes), servicio de línea de contingencia para transmisión de datos y/o servicio de enlace de transmisión de voz y datos para las sedes, Ancho de banda, enlace de internet dedicado, enlace dedicado de acceso a internet, red de transmisión de voz y datos, línea de contingencia para transmisión de datos, enlace de datos, internet e interconexión de datos, Servicio de Acceso a Internet o Servicio de Acceso dedicado de Internet.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~			
⋖.	\sim	\sim	\sim	re	c
J	C I	ш	u		-

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			<u> </u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1

CONSORCIO], identificado c						
[CONSIGNAR NÚMERO DE D		E IDENTIDAD], D	ECLARC	BAJO J	URAMENTO	que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:					
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :					_	
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸			Sí		No	
Correo electrónico:						
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹			Sí		No	
Correo electrónico:						
Datos del consorciado						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						

Teléfono(s):

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Correo electrónico del cor	SULCIU.	
	301010.	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE²⁰

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-OEC-.MDE/LC - 1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-OEC-MDE/LC - 1

CONSIGNAR CIUDAI) Y	FE	CHA
------------------	-----	----	-----

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL	CONCEPTO					
 	TOTAL					
	TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023—OEC-MDE/LC - 1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	(.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDE/LC - 1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-OEC-MDE/LC - 1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.